

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240062

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 1A240062, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS, EN SU CARÁCTER DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MANDATARIA LEGAL, ASISTIDA POR EL C.P. JOEL ARMANDO ARAIZA RICO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE FINANZAS Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ LUIS SOTO SALCIDO, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de febrero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato número **1A240062**, cuyo objeto consiste en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con una vigencia del **01 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

II. En la cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**” denominada “**MODIFICACIONES DEL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. Que “**LA ENTIDAD**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de modificar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, y como consecuencia incrementar el monto total de “**EL CONTRATO**” y cantidad de los servicios prestados, “**LA ENTIDAD**” a través de su área contratante, con oficio número **VIN-164/24** de fecha **02 de diciembre de 2024**, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de la vigencia de “**EL CONTRATO**”, así como el incremento del monto total de “**EL CONTRATO**” y cantidad de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**).

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **04 de diciembre de 2024**, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la **LAASSP** y 92, párrafo primero, de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” declara que:

I.1 Es una empresa de Participación Estatal Mayoritaria con el carácter de Entidad Paraestatal Federal, creado por dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su XXVI vigésima sexta sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1994, que se encuentra constituida en Escritura Pública Número 42, del Protocolo del Patrimonio Inmueble Federal Número dos, otorgada ante la Fe del Lic. Juan José

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240062

Royo Provencio, en funciones de Notario por separación del Titular de la Notaría Pública Número 12, Lic. Armando Herrera Acosta, en fecha 25 de octubre de 1994, y registrada bajo el número 233, folios 143, del Libro 36 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 23 de marzo de 1995.

- I.2 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 08 de agosto de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,071 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la **Mtra. María Amparo Sánchez Olivas, Directora de Administración y Finanzas y Mandataria Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el “**ADMINISTRADOR**” de “**EL CONTRATO**”, el **Dr. Pedro Javier Martínez Ramos, Director de Planeación y Vinculación**.
- I.4 Conforme a lo dispuesto en el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado por la Directora General del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C., en fecha 15 de julio de 2022, la cual consta en la Escritura Pública número 28,007 pasada ante la fe del Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **C.P. Joel Armando Araiza Rico, Subdirector de Finanzas**, es el servidor público facultado para participar en la celebración del presente Convenio Modificadorio.
- I.5 De conformidad con lo dispuesto en la requisición número **240108** generada para tales efectos por “**LA ENTIDAD**”, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Fernando Figueroa García, Coordinador del Área de Vinculación**, con **R.F.C. FIGF911004645**, es el servidor público y/o área requirente que solicita la realización de los servicios objeto del presente convenio.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, como lo acredito en la suscripción de “**EL CONTRATO**”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** de “**EL CONTRATO**” denominadas “**MONTO DEL CONTRATO**” y “**VIGENCIA**” respectivamente.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240062

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

“LAS PARTES” acuerdan modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** de “EL CONTRATO”, denominadas **“MONTO DEL CONTRATO”** y **“VIGENCIA”** respectivamente, a efecto de ampliar el monto y vigencia de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice:

...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$201,800.00 (DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$32,288.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$234,088.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que será pagada en parcialidades mensuales previo informe de las actividades realizadas.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS EN LA OFICINA DE CD. JUÁREZ. Cuyas actividades consisten en: 1. Apoyo en las representaciones comerciales de “LA ENTIDAD” en Ciudad Juárez, Chihuahua. 2. Promover las capacidades de “LA ENTIDAD”. 3. Apoyo con la negociación en la contratación de servicios entre los clientes e industria de Cd. Juárez. 4. Apoyar al personal científico y tecnológico para la elaboración del costeo de servicios. 5. Elaborar cotizaciones de servicios para la industria y hacerlas llegar al cliente. 6. Recolectar muestras de servicios y enviarlas a “LA ENTIDAD” Chihuahua para su procesamiento. 7. Dar seguimiento a la realización y entrega al cliente de los informes	Servicio	10	\$20,180.00	\$201,800.00	\$201,800.00

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240062

	<p>de resultados derivados de los servicios contratados.</p> <p>8. Apoyo para incrementar la cartera de clientes para la realización de servicios y proyectos.</p> <p>9. Coadyuvar en la captación de servicios para generar ingresos propios.</p>				
--	--	--	--	--	--

Subtotal	\$201,800.00
Impuestos	\$32,288.00
TOTAL	\$234,088.00

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$242,160.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$38,745.60 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$280,905.60 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, misma que será pagada en parcialidades mensuales previo informe de las actividades realizadas.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
33901	<p>SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS EN LA OFICINA DE CD. JUÁREZ.</p> <p>Cuyas actividades consisten en:</p> <p>1. Apoyo en las representaciones comerciales de “LA ENTIDAD” en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p> <p>2. Promover las capacidades de “LA ENTIDAD”.</p> <p>3. Apoyo con la negociación en la contratación de servicios entre los clientes e industria de Cd. Juárez.</p> <p>4. Apoyar al personal científico y tecnológico para la elaboración del costeo de servicios.</p>	Servicio	12	\$20,180.00	\$242,160.00	\$280,905.60

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240062

	<p>5. Elaborar cotizaciones de servicios para la industria y hacerlas llegar al cliente.</p> <p>6. Recolectar muestras de servicios y enviarlas a "LA ENTIDAD" Chihuahua para su procesamiento.</p> <p>7. Dar seguimiento a la realización y entrega al cliente de los informes de resultados derivados de los servicios contratados.</p> <p>8. Apoyo para incrementar la cartera de clientes para la realización de servicios y proyectos.</p> <p>9. Coadyuvar en la captación de servicios para generar ingresos propios.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

Subtotal	\$242,160.00
Impuestos	\$38,745.60
TOTAL	\$280,905.60

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA.

"LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificadorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.

"LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.

"LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la **Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 13 de diciembre de 2024**.

POR:

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 1A240062

“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
MTRA. MARÍA AMPARO SÁNCHEZ OLIVAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MANDATARIA LEGAL	SAOA710829911	
DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN	MARP6207263K8	
C.P. JOEL ARMANDO ARAIZA RICO	SUBDIRECTOR DE FINANZAS	AARJ901011QE3	
MTRO. FERNANDO FIGUEROA GARCÍA	COORDINADOR DEL ÁREA DE VINCULACIÓN	FIGF911004645	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. JOSÉ LUIS SOTO SALCIDO	N/A	SOSL6610192M2	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO 1A240062, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “LA ENTIDAD” Y, “EL PROVEEDOR” CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

(cimav)
REVISADO EN CUANTO A SU ALCANCE LEGAL
